

## COMISIÓN PARITARIA CENTRAL-LEY N° 10.052

### ACTA ACUERDO N° 03/2024

En la ciudad de Santa Fe, siendo las 9 horas del día 31 de julio de 2024, se reúne la Comisión Paritaria Central, de plena conformidad con los procedimientos establecidos por la Ley N° 10.052 y su modificatoria Ley N° 12.750; participando de la misma el Ministro de Gobierno e Innovación Pública, Abog. Fabián Lionel BASTÍA; el Ministro de Economía, Dr. Pablo Andrés OLIVARES; el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Lic. Roald Néstor BÁSCOLO; la Secretaria de Recursos Humanos y Función Pública, Abogados Malena AZARIO, en representación del Poder Ejecutivo Provincial; y en virtud de la representación gremial prevista en el artículo de la citada ley comparecen, por la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) Seccional Santa Fe, el Sr. Jorge MOLINA, Sr. Marcelo SILVESTRO y el Sr. Hugo RODRIGUEZ; haciendo lo propio por la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) el Sr. Marcelo DELFOR; en su calidad de Secretario Administrativo del Consejo Directivo Provincial Santa Fe. -----

Mediante la presente, se brinda continuidad a las reuniones previas, llevadas a cabo con la voluntad de resolver diferentes reclamos incoados por ambas entidades sindicales respecto a la situación por la que atraviesa el conjunto de trabajadores aquí representados.

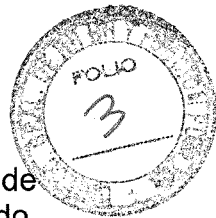
Luego de haberse procedido al análisis de los temas abordados, los representantes del Poder Ejecutivo presentan la siguiente propuesta:

1- El gobierno provincial propone otorgar al personal perteneciente a los distintos Escalafones regidos por la Ley 10.052 y modificatorias, un incremento del nueve con noventa y cinco por ciento (9,95%) con relación a los valores de junio 2024 que será aplicable sobre el sueldo básico, como así también sobre los restantes conceptos que se consignan en sus respectivos recibos de sueldo y que no se modifiquen con el incremento de aquel; ello con las mismas características y condiciones que las fijadas para la política salarial del corriente año.

El aumento ofrecido será abonado en tres etapas, correspondiendo un cuatro coma cinco por ciento (4,5%) a partir del 01 de julio de 2024; un tres por ciento (3%) a partir del 01 de agosto de 2024 y un dos coma cuarenta y cinco por ciento (2,45%) a partir del 01 de septiembre de 2024.

2.- Se garantiza que el incremento porcentual ofrecido en el punto anterior, no sea inferior a la suma neta de bolsillo de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) por agente provincial comprendido por la Ley N.º 10.052 y sus modificatorias, previos descuentos de ley, y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultará absorbible por los futuros aumentos pautados, aplicable a partir del 01 de julio de 2024 y respecto a los haberes de junio 2024.

3- Otorgar una asignación por "Responsabilidad Jerárquica" a las categoría 4 y 5 del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, Decreto Acuerdo N° 2695/83, y a los que se desempeñan en los Coeficientes equivalentes de los Escalafones correspondientes al Personal de



la Administración Provincial de Impuestos, Decreto N°4447/92, del Servicio de Catastro e Información Territorial, Decreto N° 201/95 y de Fiscalía de Estado. La misma resultará de ser equivalente al 35% de la política salarial establecida en el punto 1 de la presente

4- La política salarial propuesta se traslada en forma proporcional al tiempo trabajado por los agentes suplentes (interinos y reemplazantes) pertenecientes al Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial Decreto N° 2695/83.

5- Trasladar la política salarial definida a los agentes del sector pasivo del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83, de la Administración Provincial de Impuestos, Decreto N° 4447/92, del Servicio de Catastro e Información Territorial, Decreto N°/201/95, y de Fiscalía de Estado, en la misma forma y condiciones que las establecidas para el sector activo.

6- Se fija reunión de la Comisión Técnica para el 09 de agosto del corriente a los fines de continuar con el tratamiento de los temas planteados por las organizaciones sindicales.

El cumplimiento de esta propuesta integral queda sujeta a la aprobación de las organizaciones sindicales y la correspondiente notificación ante el Ministerio de Gobierno e Innovación y Ministerio de Economía.

Sin más, previa lectura y ratificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.

Abog. Matena Azayto  
Secretaría de Recursos Humanos  
y Función Pública  
Ministerio de Economía

Lic. Roald N. Báscolo  
Ministro de Trabajo, Empleo y  
Seguridad Social  
Provincia de Santa Fe



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo  
2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina

## **Hoja Adicional de Firmas**

### **Anexo**

**Número:**

**Referencia:**

---

El documento fue importado por el sistema Timbó.

